



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/NLL

DECRETO SECC. 1ª N°

748

LAS CONDES, 09 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3585 de fecha 11 de noviembre de 2015, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para la contratación de un servicio de **“MANTENCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-37-LR15, del portal www.mercadopublico.cl; las consultas formuladas en la Licitación en el portal www.mercadopublico.cl; el Acta N° 82 de la Comisión Evaluadora de fecha 03 de diciembre de 2015, que acuerda incorporar las Aclaraciones de Oficio N° 1 y N° 2; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3954 de 11 de diciembre de 2015, que aprobó las Aclaraciones de Oficio N° 1 y N° 2; el Acta N° 87 de la Comisión Evaluadora de fecha 16 de diciembre de 2015 que acuerda incorporar la Aclaración de Oficio N° 3; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4123 de 21 de diciembre de 2015, que aprobó la Aclaración de Oficio N° 3 y modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3585 de fecha 11 de noviembre de 2015; el Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 30 de diciembre de 2015, donde consta que se presentaron las siguientes empresas: CHILECTRA S.A., RUT N° 96.800.570-7; INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT N° 77.795.790-2; y LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA, RUT N° 78.882.400-9; el MEMO N° 003/2016 de fecha 04 de enero de 2016, donde la Comisión Técnica solicita a la Comisión Evaluadora requerir antecedentes a través de Foro Inverso al oferente INSPROTEL LTDA.; el Acta N° 94 de la Comisión Evaluadora de 05 de enero de 2016 donde se solicita lo anteriormente señalado; el MEMO N° 007/2016 de fecha 06 de enero de 2016, de la Comisión Técnica que contiene la evaluación técnica; El Acta de Apertura Económica de fecha 08 de enero de 2016; el MEMO N° 009/2016 de fecha 11 de enero de 2016, de la Comisión Técnica, que contiene la evaluación de las ofertas económicas presentadas; el Acta N° 03 de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de enero de 2016; la providencia del Alcalde al pie del Acta antes reseñada; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 30-A/2016, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 882 del 29 de febrero de 2016; el Informe de Imputación N° 1410 del Departamento de Finanzas de fecha 01 de marzo de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. **ADJUDICASE** a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N° 77.795.790-2, representada por don Alex Alfonso Pérez Salas, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliado en Horacio Roman Salinas N° 2030, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, el **SECTOR ORIENTE** de la licitación pública **“MANTENCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-37-LR15, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas, Aclaraciones de Oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N° 77.795.790-2, precedentemente individualizada, para la **“MANTENCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-37-LR15, **SECTOR ORIENTE**, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, respuestas a las consultas, Aclaraciones de Oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El contrato será el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación reducido a escritura pública en los términos señalados en el punto A.6.1. de las bases de licitación y se registrá por las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Aclaraciones de Oficio y Respuestas a las Consultas, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y el presente Decreto de Adjudicación.

El contratista deberá reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, la que será suscrita por el Administrador Municipal y por el contratista o su representante legal, en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. La Dirección Jurídica podrá requerir al contratista todos los antecedentes que estime necesarios para que éste dé cumplimiento a esta obligación.

La Municipalidad suscribirá la escritura pública antes mencionada una vez que el contratista haya hecho entrega en la secretaría del Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación, dejándose constancia en ella.

Si el contratista no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, quedando este valor a beneficio municipal.



4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 4 años contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio. No obstante lo anterior, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de doce (12) meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
5. El **inicio de la prestación del servicio**, será a partir del día 01 de abril de 2016, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes.

Con a lo menos 15 días corridos de anticipación al inicio de los servicios, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal, para su aprobación, lo siguiente:

- Detalle del personal del que dispondrá para la prestación del servicio;
- Detalle del equipamiento mínimo requerido del que dispondrá para la prestación del servicio (camiones, herramientas, etc.);
- Copia de certificado de título del ingeniero eléctrico y acreditaciones SEC del personal que forme parte del equipo de trabajo del contratista, según lo solicitado en el punto B.7. de las Bases Técnicas;
- Certificado de Trabajo de los trabajadores asociados al contrato emitido por la empresa donde hayan prestado sus servicios según lo solicitado en el punto B.7. de las Bases Técnicas;
- Copias de licencias de conducir según lo solicitado en el punto B.7. de las Bases Técnicas;
- Documentación al día de los vehículos que serán utilizados para la prestación del servicio, tales como Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, etc. Deberá además contar con seguro de daños propios y daño a terceros materiales y corporales;
- Características técnicas del Software de Gestión de Fallas Georreferenciado que utilizará conforme a lo indicado en el punto B.10. de las Bases Técnicas.

Cualquier observación realizada por el Supervisor Municipal deberá ser subsanada en el plazo más breve de manera de no impedir el inicio de la prestación del servicio en la fecha estipulada.

6. El **precio por la prestación del servicio de mantenimiento mensual de alumbrado público Sector Oriente** es el ofrecido por el contratista en la Letra A) del formulario Anexo N° 3 “Oferta Económica Sector Oriente”, esto es, **586,099 UTM**, IVA incluido.

El pago por los servicios prestados será por mes vencido, en su equivalente en pesos al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.



El **precio por los trabajos especiales** que sean encargados, se determinará multiplicando el Valor Neto en UTM del ítem que corresponda contenido en el Anexo N° 8 “PRECIOS UNITARIOS TRABAJOS ESPECIALES”, que se adjunta al presente decreto formando parte integrante del mismo, por el coeficiente único ofrecido por el contratista en el formulario Anexo N° 3 letra B), esto es, **1,210**.

El pago de estos trabajos será en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha en que estos fueron encargados.

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en el Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a) Servicio realizado.
- b) Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- c) Valor UTM del mes en que se prestó el servicio.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

7. Para los pagos mensuales, el contratista deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
2. Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
3. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
4. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
5. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
6. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.



7. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo que acredite no tener deudas previsionales del personal asignado a este contrato.
8. Comprobante de pago de las multas, si procede.
9. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en el numeral 5 precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases administrativas y copia de la Aceptación de la Orden de Compra. La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en los numerales 5, 6 y 7 del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.
2. Copia de la reducción a escritura pública del contrato de acuerdo al punto A.6.1. de las bases administrativas.

Para los **pagos de servicios especiales**, deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia;
2. Certificado de conformidad de la recepción de los trabajos extendido por el Supervisor Municipal del contrato;
3. Comprobante de pago de las multas, si procede

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

8. El contratista deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía a la Vista de carácter irrevocable y no endosable, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5 o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será equivalente a un **5% del valor bruto del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato más ocho meses.



Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en la secretaría del Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 7, comuna de Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Si se presenta una póliza de garantía deberá incluir la cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

La póliza de garantía deberá incluir además una cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

El contratista podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 8 meses, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

9. La Municipalidad podrá **hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en los siguientes casos:
1. Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.
 2. No dar cumplimiento a la obligación establecida en el punto A.6.1 de las Bases Administrativas, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
 3. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
 4. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
 5. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
 6. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos indicados en el punto A.2.2.2. de las bases administrativas.
 7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 8. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no este habilitado para contratar con la Municipalidad.
 9. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, estuviere inhabilitado para contratar con la Municipalidad y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.



11. En caso que las multas acumuladas superen las 750 UTM en los últimos 12 meses móviles. En todo caso se aplicará un máximo de 1.200 UTM de multas durante toda la vigencia del contrato.
 12. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
10. El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de la presente licitación.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá entregar en el Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos de la Municipalidad de las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una **Póliza de Seguro por un monto de UF 10.000 (diez mil Unidades de Fomento)**, la que deberá ser pagada en su totalidad al contado, con una cobertura igual al plazo del contrato más 30 días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar el día decimosexto (16°) contado desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. En todo caso, en el evento que existieren trabajos pendientes, este Seguro deberá mantenerse vigente hasta la Recepción conforme de la última orden de trabajo encargada.

La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional y deberá indicar el número y fecha del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

En caso que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. Esta póliza podrá ser tomada por un año, debiendo ser renovada con a lo menos con 15 días de anticipación a su vencimiento.

La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

La póliza de seguro deberá incluir la cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes y de rehabilitación automática.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.



La póliza de seguro deberá incluir además una cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

11. Serán obligaciones de **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, entre otras, las siguientes:

- a) Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada.
- b) Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c) Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.
- g) Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h) Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo en el Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos, en el que se notificarán las multas, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato.
- i) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- j) Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- k) Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- m) Ser responsable de la movilización del personal vinculado al contrato, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.



- n) Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio, a su costo.
- o) Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- p) Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q) Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- r) Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s) Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- t) Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las bases de licitación.
- u) Velar porque en los cambios de turno de trabajo no se produzcan interrupciones en el servicio, manteniendo permanentemente el personal mínimo requerido en las bases.
- v) Presentar programa de trabajo para mantención preventiva el que será aprobado por el Supervisor Municipal.
- w) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases.

12. Serán **obligaciones de la Municipalidad**, entre otras las siguientes:

- a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b) Realizar el pago oportuno por los servicios efectivamente prestados.

13. La **supervisión del contrato** corresponderá al Jefe del Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, quién designará a un Inspector Técnico Municipal que también se encargará de fiscalizar la debida ejecución del contrato.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
 2. Nombrar un Inspector Técnico Municipal (ITM), el que colaborará con la fiscalización del contrato.
- Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.





4. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
 5. Aplicar multas.
 6. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
 7. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
 8. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
 9. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
 10. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios.
 11. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista.
 12. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
 13. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
 14. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
 15. Aprobar, previo al inicio de la prestación del servicio, el equipamiento presentado por el contratista según lo indicado en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación.
 16. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
14. Serán obligaciones del **Inspector Técnico Municipal (ITM)**, entre otras las siguientes:
- a) Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
 - b) Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas de los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
 - c) Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
 - d) Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
 - e) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.



15. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del contratista.
- c) Cumplimiento del plazo del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y d) precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

16. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las Bases, o de su renovación.
2. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o en caso que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de la misma y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.
3. No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.
4. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a UTM 750 en los últimos doce meses móviles. En todo caso el contrato deberá terminar cuando se apliquen 1.200 UTM dentro del período de vigencia total del contrato.
5. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
6. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.
7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
8. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
En el evento de no reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
10. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación.



La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En éste caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o de Seriedad de la Oferta, según corresponda.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

17. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar la cantidad de puntos lumínicos contenidos en el Anexo N° 6 “Precios Unitarios Puntos Lumínicos Sector Oriente” de las Bases de Licitación. Estos aumentos se pagarán al precio indicado en el ítem correspondientes de los referidos Anexos.

Asimismo, a solicitud del Supervisor Municipal, se podrán incorporar nuevas partidas en el Listados de Precios Unitarios contenidos en el referido Anexo, al precio que se convenga entre el Municipio y el contratista.

En ningún caso los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.

La Municipalidad podrá disminuir hasta en un 10% el servicio de mantención, porcentaje que se descontará del valor del contrato originalmente pactado.

Las ampliaciones o disminuciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado, el deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información y reducido a escritura pública en las mismas condiciones y plazo indicados en el punto A.6.1.

18. La Municipalidad de Las Condes se reserva el derecho a interrumpir momentáneamente el servicio de mantención de una o varias de las instalaciones que corresponden a este contrato, cuando en ellas se realicen trabajos de mejoramiento, reemplazos o bien se ejecuten otras obras que modifiquen las actuales instalaciones. Lo anterior no dará derecho al contratista a exigir ningún tipo de indemnización.

El Supervisor Municipal comunicará al contratista la fecha de inicio y término de la interrupción del servicio.

La Municipalidad descontará del precio que se paga al contratista por el servicio de mantención, la parte que corresponda a las instalaciones cuyo mantenimiento es interrumpido.



19. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M.
1	Por evento y por cada día de incumplimiento de las obligaciones expresamente establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.	1	U.T.M.
2	Por cada día de atraso en los plazos establecidos para efectuar los trabajos de mantención, señalados en las bases administrativas y técnicas y programación de actividades de mantenciones preventivas	1	U.T.M.
3	Por cada día de atraso en los plazos asignados para la ejecución de los trabajos especiales, señalados en las bases administrativas y técnicas	0,5	U.T.M.
4	Por no dar cumplimiento en el plazo establecido en el marco de las presentes bases de licitación, a cualquier instrucción emanada por la unidad supervisora	1	U.T.M.
5	Por no dar cumplimiento a las normas de seguridad y de tránsito cuando realice los trabajos de mantenimiento en la vía pública	0,5	U.T.M.
6	Por cada día de atraso en el presentación de presupuestos de trabajos especiales	0,5	U.T.M.

20. Las sanciones por incumplimiento y las multas serán notificadas a través oficio. En el caso de las multas, éstas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta. Notificada la sanción o la multa a través del Libro de Obras, el contratista tendrá un plazo de 8 días corridos para formular descargos ante el Administrador Municipal, quién resolverá dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la presentación de los descargos. En todo caso el Administrador Municipal podrá solicitar informes a las distintas unidades para resolver. La solicitud de informe suspenderá el plazo que tiene el Administrador Municipal para resolver, hasta la fecha de dicho o dichos informes.

La resolución fundada del Administrador Municipal deberá ser publicada oportunamente en el Sistema de Información, siendo responsabilidad del Supervisor Municipal velar por el efectivo y oportuno cumplimiento de dicha obligación. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

21. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



22. El gasto se imputará al Subtitulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 08 Servicios Generales; Asignación: 004 Serv. de Mantenión de Alumbrado Público; Asig. Interna: 001 INST. ELEC. PROV. Y TELECOM. LTDA.; Contracuenta: 5320822008; Valor: UTM 5.274,891; Programas: Sericios Comunitarios.
23. NOTIFÍQUESE a **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N° 77.795.790-2, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-37-LR15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK

ALCALDE

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan



ANEXO N° 8
SECTORES ORIENTE Y PONIENTE
“MANTENCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
“PRECIOS UNITARIOS TRABAJOS ESPECIALES”
ID N° 2560-37-LR15

N° ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	VALOR NETO UTM
1	ANTORCHA O BONETE FE. FUNDIDO TIPO SAN FERNANDO.	UN	0,339
2	BALLAST 70 W HM	UN	0,206
3	BALLAST 70 W NA	UN	0,206
4	BALLAST 100 W HM	UN	0,254
5	BALLAST 100 W NA	UN	0,254
6	BALLAST 150 W HM	UN	0,293
7	BALLAST 150 W NA	UN	0,293
8	BALLAST 175 W HM	UN	0,355
9	BALLAST 250 HM	UN	0,335
10	BALLAST 250 NA	UN	0,335
11	BALLAST 400 HM	UN	0,407
12	BALLAST 400 W NA	UN	0,625
13	BALLAST 600 W NA	UN	2,034
14	BALLAST 1000 HM	UN	2,421
15	BALLAST 1500 HM	UN	2,555
16	BALLAST CAPSULADO 175 W HM	UN	2,367
17	BALLAST DE 100W DOBLE NIVEL DE POTENCIA TEMPORIZADO A 4,5 HRS. MARCA LOYJE ESPAÑA	UN	1,070
18	BALLAST DOBLE NIVEL 150 W HM	UN	1,208
19	BALLAST DOBLE NIVEL 250 W HM	UN	1,381
20	BALLAST FLUORESCENTE. 1X18 W.	UN	0,052
21	BALLAST FLUORESCENTE. 1X36 W.	UN	0,061
22	BALLAST FLUORESCENTE. 2X18 W.	UN	0,176
23	BALLAST FLUORESCENTE. 2X36 W.	UN	0,181
24	BARRA COPERWELD. 5/8 1,5 M. C/PRESA	UN	0,031
25	BASE (CON CAMPANA Y CUBRE PERNO) FAROL FE. FUNDIDO TIPO SAN FERNANDO.	UN	2,667
26	BASE DE LAMPARA E-27 DE LOZA.	UN	0,021
27	BASE FE. FUNDIDO FAROL TIPO PROVIDENCIA	UN	2,192
28	BASE METÁLICA PORTA GLOBO DE APLIQUE MODELO ANTORCHA.	UN	0,088
29	BOLARDO DE RESINA COLADA MARCA SUPRALIGHT S.A.MODELO BIO-3 CON LUMINARIA	UN	5,627
30	BOLARDO METÁLICO CILÍNDRICO CON LUMINARIA	UN	5,054
31	BRAZO SIMPLE FE. FUNDIDO TIPO SAN FERNANDO.	UN	1,130
32	CABLE CU. DESNUDO 4 AWG	KG	0,290
33	CABLE CU. DESNUDO 5 AWG	KG	0,290
34	CABLE CU. DESNUDO 6 AWG	KG	0,290
35	CABLE CU. DESNUDO 8 AWG	KG	0,290
36	CABLE THHN N° 8 AWG	MTS	0,015
37	CABLE THHN N°10 AWG	MTS	0,009

7 MAR. 2016
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

38	CABLE THHN N°12 AWG	MTS	0,005
39	CABLE THHN N°14 AWG	MTS	0,003
40	CABLE XTU O SUPERFLEX 6 AWG	MTS	0,043
41	CABLE XTU O SUPERFLEX 10 AWG	MTS	0,018
42	CABLE XTU O SUPERFLEX 12 AWG	MTS	0,011
43	CABLE XTU O SUPERFLEX 8 AWG	MTS	0,032
44	CAJA 100X100 GALVANIZADA	UN	0,041
45	CAJA 200X200 GALVANIZADA	UN	0,164
46	CAJA CHUQUI	UN	0,030
47	CANASTILLO ANCLAJE POSTE	UN	0,704
48	CANDADO DE TUBO TIPO CHILECTRA	UN	0,031
49	CAÑERÍA ACERO GALVANIZADA 3/4"	MTS	0,062
50	CAÑERÍA ACERO GALVANIZADA 2"	MTS	0,200
51	CAÑERÍA ACERO GALVANIZADA 1 1/2"	MTS	0,150
52	CAÑERÍA ACERO GALVANIZADA 1"	MTS	0,092
53	CAÑERÍA ACERO GALVANIZADA 1/2"	MTS	0,047
54	CAPITEL CON BRAZO DOBLE FE. FUNDIDO TIPO SAN FERNANDO.	UN	2,147
55	CODOS PVC 3/4	UN	0,032
56	CONDUCTOR CONCÉNTRICO 2X4 MM. CUBIERTA DE PVC	MTS	0,017
57	CONDUCTOR CONCÉNTRICO 2X6 MM². CUBIERTA DE PVC	MTS	0,021
58	CONDUCTOR TIPO CALPE 3X25 MM². MAS 1X50	MTS	0,038
59	CONTROL FOTOELÉCTRICO MARCA FISHER	UN	0,150
60	DADO HORMIGON 0,6X 0,6X 0,6	UN	0,495
61	DESMONTAJE LUMINARIA PEATONAL U ORNAMENTAL	UN	0,092
62	DESMONTAJE LUMINARIA VIAL	UN	0,195
63	DESMONTAJE PROYECTOR SOBRE 12 MTS	UN	0,400
64	DESMONTAJE BRAZO PARA LUMINARIA VIAL ADOSADA A POSTE DE HORMIGÓN	UN	0,100
65	DISYUNTOR TERMO MAGNÉTICO 1 X 40 A	UN	0,104
66	DISYUNTOR TERMO MAGNÉTICO 3 X 10-60 A	UN	0,560
67	DISYUNTOR TERMO MAGNÉTICO 3 X 70-100 A	UN	0,565
68	DUCTO CONDUIT PVC 1/2 "	MTS	0,003
69	DUCTO CONDUIT PVC 3/4"	MTS	0,005
70	DUCTO CONDUIT PVC 1"	MTS	0,006
71	DUCTO CONDUIT PVC 1 1/2"	MTS	0,014
72	DUCTO CONDUIT PVC 2"	MTS	0,017
73	DUCTO CONDUIT PVC 2 1/2"	MTS	0,017
74	EQUIPO LINEAL FLUORESCENTE MOD. MT IK10 IP68 (INCLUYE TUBO FLURESCENTE T5 35W COLOR 830)	UN	0,373
75	EXCAVACIÓN 0,5 MTS. PROF. (INCLUYE ZANJA, TENDIDO DE CABLES, CAMA DE ARENA, LADRILLO, RELLENO Y COMPACTADO)	MTS	0,160
76	FAROL HEXAGONAL 1 LINT. MOD. P. ARAUCANO	UN	3,277
77	GLOBO POLICARBONATO 20 CM.	UN	0,337
78	GLOBO POLICARBONATO 25 CM.	UN	0,380

79	GLOBO POLICARBONATO 30 CM.	UN	0,518
80	GLOBO POLICARBONATO 35 CM.	UN	0,518
81	KIT CONTROL FOTOELÉCTRICO	UN	0,070
82	LÁMPARA SL DE PHILLIPS 20 W.	UN	0,052
83	LÁMPARA 100 W HALURO METAL QUEMADOR CERÁMICA, MARCA GENERAL ELECTRIC O SIMILAR ROSCA E-40	UN	0,370
84	LÁMPARA 100 W HM	UN	0,334
85	LÁMPARA 100 W NA	UN	0,104
86	LÁMPARA 1000 HM	UN	1,609
87	LÁMPARA 150 NA	UN	0,118
88	LÁMPARA 150 W HM	UN	0,254
89	LÁMPARA 175 W HM	UN	0,478
90	LÁMPARA 250 HM	UN	0,321
91	LÁMPARA 250 NA	UN	0,127
92	LÁMPARA 400 HM	UN	0,372
93	LÁMPARA 400 NA	UN	0,134
94	LÁMPARA 600 W NA	UN	0,435
95	LÁMPARA 70 W HM	UN	0,320
96	LÁMPARA 70 W NA	UN	0,102
97	LÁMPARA DE AHORRO DE ENERGÍA DE 20 A 25 W. E-27	UN	0,077
98	LED GLASS BRICK 120. EQUIPO EMBUTIDO RECTANGULAR 12 X 120 CM (INCLUYE LÁMPARA LED 10W /24V Y TRANSFORMADOR)	UN	5,199
99	LINTERNA CUADRADA FE. FUNDIDO MODELO PARQUE ARAUCANO.	UN	3,051
100	LINTERNA DE FE FUNDIDO TIPO SAN FDO. HEXAG.	UN	3,546
101	LUMINARIA A.P. MOD. QSA-5 150 W. HM R.E-40, CARANDINI	UN	5,153
102	LUMINARIA MOD. OA/PP LAM. 400 HM., CARANDINI	UN	10,216
103	LUMINARIA A.P. 100 W NA (INCLUYE LÁMPARA)	UN	1,924
104	LUMINARIA A.P. 150 W NA (INCLUYE LÁMPARA)	UN	1,984
105	LUMINARIA A.P. 250 W NA (INCLUYE LÁMPARA)	UN	2,022
106	LUMINARIA A.P. 400 W NA (INCLUYE LÁMPARA)	UN	3,326
107	LUMINARIA A.P. MOD. AMBAR-3 400 W E-40 SAP BIPO'TENCIA KIT Y LÁMPARA, SCHREDER	UN	2,745
108	LUMINARIA A.P. MOD. NERUDA 150 W HM, CARANDINI	UN	5,696
109	LUMINARIA A.P. MOD. NERUDA 250 W HM, CARANDINI	UN	6,103
110	LUMINARIA ALADDIN ARES II 100 WATT SAP	UN	1,469
111	LUMINARIA ALADDIN ARES II 150 WATT SAP	UN	1,695
112	LUMINARIA ALADDIN ARES II 150 WATT SAP CON BALLAST DOBLE NIVEL	UN	1,921
113	LUMINARIA AMBAR 3 250 W SAP	UN	2,745
114	LUMINARIA AP. MOD. JCH/250; 100 W HM, CARANDINI	UN	4,023
115	LUMINARIA AP. MOD. JCH/250; 150 W HM, CARANDINI	UN	4,023
116	LUMINARIA AP. MOD. JCH/250; 175 W HM, CARANDINI	UN	4,634
117	LUMINARIA AP. MOD. QSA-5 NA. 150W MARCA CARANDINI	UN	4,927
118	LUMINARIA ARCLUE, MOD. PROMENADE, CÓDIGO S-7268 36W X 2,5 LED, 6830 LÚMEN, 5000°K, IP66, IK 08, INCLUYE ANILLO LED CÓDIGO S-7978-17	UN	18,700
119	LUMINARIA ELEC AP 35 100 WATT SAP CON BALLAST DOBLE NIVEL	UN	1,779
120	LUMINARIA LED MOD. HAPILED 50W/230 V MARCA SCHREDER	UN	0,840

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
LAS CONDES.

7 MAR. 2016

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

121	LUMINARIA LED MOD. THE EDGE ROUND 60 LED 137W	UN	11,190
122	LUMINARIA MODELO NERUDA ALISTER	UN	5,086
123	LUMINARIA MODELO ORIÓN MARCA ALADDIN L./150 W HM	UN	5,402
124	LUMINARIA TIPO MY FAIR 100 W (INCLUYE FERRETERÍA Y LÁMPARA)	UN	2,155
125	LUMINARIA TIPO MY FAIR 150 W (INCLUYE FERRETERÍA Y LÁMPARA)	UN	2,240
126	LUMINARIA TIPO MY FAIR 250 W (INCLUYE FERRETERÍA Y LÁMPARA)	UN	2,481
127	LUMINARIA TIPO MY FAIR 400 W (INCLUYE FERRETERÍA Y LÁMPARA)	UN	2,659
128	LUMINARIA VIAL MOD. AP - 35 M; 150 W SODIO ALTA PRESIÓN, MARCA ELEC CHILE, O SIMILAR	UN	1,499
129	LUMINARIA VIAL MOD. AP - 35 M; 250 W SODIO ALTA PRESIÓN, MARCA ELEC CHILE, O SIMILAR	UN	1,630
130	LUMINARIA VIAL MOD. AP - 35 M; 400 W SODIO ALTA PRESIÓN, MARCA ELEC CHILE, O SIMILAR	UN	1,728
131	LUMINARIA ELEC AP 38 150 W SAP	UN	1,289
132	LUMINARIA ZENIT MD MARCA ALADDIN (INCLUYE 2 TUBOS FLUORESCENTES DE 18 W C/U)	UN	8,589
133	MONTAJE LUMINARIA PEATONAL U ORNAMENTAL	UN	0,092
134	MONTAJE LUMINARIA VIAL	UN	0,195
135	MONTAJE PROYECTOR SOBRE 12 MTS	UN	0,400
136	MONTAJE BRAZO PARA LUMINARIA VIAL ADOSADA A POSTE DE HORMIGÓN	UN	0,100
137	MONTAJE POSTE DE 3 A 7 METROS	UN	0,850
138	MONTAJE POSTE SOBRE 7 M HASTA 10 M.	UN	0,900
139	MONTAJE POSTE SOBRE 10 M HASTA 12 M.	UN	1,000
140	MONTAJE POSTE SOBRE 12 M HASTA 18M.	UN	1,300
141	PINTURA POSTE CONICO (5 A 7 MTS)	UN	0,150
142	PINTURA POSTE CONICO (9 A 12 MTS)	UN	0,400
143	PINTURA POSTE FE Ø (7 A 9 M)	UN	0,300
144	PINTURA POSTE MY FAIR (12 MTS)	UN	0,800
145	PINTURA POSTE ORNAMENTAL FE FUNDIDO	UN	0,200
146	PINTURA POSTE PEATONAL (75X75X5MM) DE 5 MTS	UN	0,150
147	PINTURA POSTE PEATONAL FE Ø (5 A 6,9 MTS)	UN	0,150
148	POSTE CIRCULAR CÓNICO 10 MTS LIBRE, SIMILAR PETIT JEAN	UN	7,824
149	POSTE CIRCULAR CÓNICO 5 MTS LIBRE, SIMILAR PETIT JEAN	UN	2,722
150	POSTE CIRCULAR CÓNICO 6 MTS LIBRE, SIMILAR PETIT JEAN	UN	4,269
151	POSTE CIRCULAR CÓNICO 9 MTS LIBRE, SIMILAR PETIT JEAN	UN	6,376
152	POSTE COLUMNA 4 MTS.FE. PARA FAROL TIPO SAN FERNANDO O PROVIDENCIA.	UN	2,441
153	POSTE CÓNICO PETIT JEAN MOD. HYDRE 9 MTS. ÚTIL DOBLE	UN	4,317
154	POSTE FE. REDONDO DE 3" AL. ÚTIL 5 MTS.	UN	2,032
155	POSTE FE REDONDO 4" 5M. ÚTIL	UN	4,317
156	POSTE FE. CUADRADO. 75X75X4 MM INC. CANASTILLO, 5 MTS.	UN	3,616
157	POSTE FE. CUADRADO 75X75X4 MM INC. CANASTILLO, 6 MTS.	UN	3,729
158	POSTE FE. CUADRADO 100X100X4 MM AL. ÚTIL 9 MTS.	UN	4,860
159	POSTE MY FAIR 100X100X4 MM CON 1 BRAZO EN ÁNGULO, 9 M ALTURA ÚTIL	UN	5,086

160	POSTE MY FAIR 100X100X4 MM CON 1 BRAZO EN ÁNGULO, 12 M ALTURA ÚTIL	UN	5,764
161	POSTE MY FAIR 100X100X4 MM CON 2 BRAZOS EN ÁNGULO, 9 M ALTURA ÚTIL	UN	5,764
162	POSTE MY FAIR 100X100X4 MM CON 2 BRAZOS EN ÁNGULO, 12 M ALTURA ÚTIL	UN	6,216
163	POSTE PEATONAL PETIT JEAN, CIRCULAR CÓNICO 5 MTS. DE ALTURA ÚTIL, GALVANIZADO Y PINTADO MOD. 2005	UN	4,067
164	POSTE PETIT JEAN ESTADIO, PLANO MODELO SKYLINE 20200, 20 M.	UN	155,504
165	POSTE PETIT JEAN HYDRE GALVANIZADO Y PINTADO CIRCULAR CONICO 9 M. ALTURA ÚTIL BRAZO SIMPLE	UN	12,000
166	POSTE PETIT JEAN MOD. ODESSA 10 MT. CON BRAZO DOBLE (1,250MM) TERMINACIÓN SUPERIOR MEDIA BOLA	UN	12,437
167	POSTE PETIT JEAN OMEGA 2360 4 MTS. CIRCULAR CÓNICO PINTADO	UN	3,605
168	POSTE PETIT JEAN OMEGA 2462 10 M	UN	8,983
169	POSTE PETIT JEAN OMEGA 2462 GALVANIZADO Y PINTADO CIRCULAR CONICO 12 M. UTIL	UN	11,800
170	POSTE PETIT JEAN PAVOIS CÓNICO 12 M. CON BRAZO SIMPLE	UN	10,160
171	POSTE PETIT JEAN PAVOIS GALVANIZADO Y PINTADO CIRCULAR CONICO 9 M. ALTURA ÚTIL -CALZADA/PEATONAL	UN	12,350
172	POSTE PETIT JEAN PAVOIS GALVANIZADO Y PINTADO CIRCULAR CONICO 12 M. ALTURA ÚTIL -CALZADA-PEATONAL	UN	13,900
173	POSTE PETIT JEAN PAVOIS GALVANIZADO Y PINTADO CIRCULAR CONICO 9 M. ALTURA ÚTIL -CALZADA	UN	9,570
174	POSTE PETIT JEAN PAVOIS, CIRCULAR CÓNICO 6 M. ÚTIL CON BRAZO SIMPLE	UN	5,361
175	POSTE TIPO SAN FDO. 2 LINT. HEXAGONAL	UN	14,387
176	POSTE Y FAROL COLONIAL (INCLUYE KIT ELÉCTRICO)	UN	10,510
177	POSTE Y FAROL COLONIAL DE FE 100X100X3 MM; 4 A 5 M DE ALTURA CON 2 LINTERNAS	UN	9,832
178	POSTE Y FAROL FE FUNDIDO TIPO PARQUE ARAUCANO CON 2 LINTERNAS	UN	10,849
179	POSTE Y FAROL FE FUNDIDO TIPO SAN FDO. CON 1 LINT. HEXAG.	UN	11,818
180	PROTECTOR DIFERENCIAL MONOFÁSICO 2X 25 A	UN	0,166
181	PROTECTOR DIFERENCIAL TRIFÁSICO 4X 40 A.	UN	0,853
182	PROV. E INST. EQUIPO FLUORESCENTE. 1X18 W.	UN	0,500
183	PROV. E INST. EQUIPO FLUORESCENTE. 2X18 W.	UN	0,397
184	PROV. E INST. EQUIPO FLUORESCENTE. 1X36 W.	UN	0,442
185	PROV. E INST. EQUIPO FLUORESCENTE. 2X36 W.	UN	1,169
186	PROVISIÓN E INSTALACIÓN EMPALME MONOFÁSICO INCLUYE GABINETE, POSTE, PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS	UN	3,500
187	PROVISIÓN E INSTALACIÓN EMPALME TRIFÁSICO INCLUYE GABINETE, POSTE, PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS	UN	5,700
188	PROYECTO ELÉCTRICO HASTA 40 LUMINARIAS	UN	1,200
189	PROYECTOR 150 W. HM. CON LÁMPARA Y BALLAST INCLUIDO.	UN	1,084
190	PROYECTOR 1000 W NA	UN	8,467

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 LAS CONDES,
 7 MAR. 2016
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

191	PROYECTOR PROFESIONAL EMPOTRABLE MOD. ICARE HIT-CE G12 150W CON ANILLO DE ACABADO ALUMINIO Y REJILLA ANTIVANDÁLICA. (INCLUYE LÁMPARA 70 W HDI-T G12).	UN	9,827
192	PROYECTOR PROFESIONAL EMPOTRADO ORIENTABLE DE LED DE 11 W 3000K ÓPTICA FL MODELO KEPLERO GIMBAL. CUERPO DE FUSIÓN EN ALUMINIO ANODIZADO NEGRO, ANILLO CON ACABADO ULTRA PLANO CON BORDE BISELADO DE ACREO INOXIDABLE, CRISTAL DE PROTECCIÓN EXTRA CLARO. IP 68. INCLUYE CAJA DE INSTALACIÓN.	UN	13,365
193	PROYECTOR PROFESIONAL MOD. PYROS HIT-CE G12 150W CON SOPORTE DE FIJACIÓN (INCLUYE LÁMPARA 150 W HDI-T G12).	UN	9,823
194	PROYECTOR PROFESIONAL PARA K2 MARCA EXTERIUR VERT MOD. ICARE CTC 1E1894, LÁMPARA 15 LED CTC 25W 220V IP67CON ANILLO Y TORNILLOS ANTIROBO.	UN	12,375
195	PUNTA DE LANZA FE. FUNDIDO LINTERNA CUADRADA MODELO PARQUE ARAUCANO.	UN	0,113
196	PUNTA DE LANZA FE. FUNDIDO LINTERNA HEXAGONAL TIPO SAN FERNANDO.	UN	0,113
197	RELOJ CONTROL HORARIO RESERVA MARCHA	UN	0,673
198	REPOSICION BALDOSAS. MICROVIBRADAS	MT.2	0,730
199	REPOSICION PAVIMENTOS HORMIGON 0,7.	MT.2	0,340
200	RETIRO Y TRASLADO A BODEGA DE POSTE	UN	0,400
201	TRÁMITE EMPALME CHILECTRA	UN	0,900
202	TRÁMITE VISACIÓN SEC PLANO	UN	1,200
203	TUBOS FLUORESCENTES 18 W.	UN	0,029
204	TUBOS FLUORESCENTES 36 W.	UN	0,029

NOTA:

PARA TODOS LOS ÍTEMS DEL PRESENTE ANEXO EN LOS QUE SE INDICA UNA MARCA Y MODELO EN PARTICULAR, EL PROponente PUEDE CONSIDERAR LA REFERIDA MARCA Y MODELO O SU EQUIVALENTE TÉCNICO, MANTENIENDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESTÉTICAS DEL PARQUE LUMÍNICO ACTUALMENTE EXISTENTE EN LA COMUNA DE LAS CONDES.



 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 LAS CONDES.

 7 MAR. 2016

 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL